



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de noviembre de 2021

Verbal – requiere demandante

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00630-00

Mediante auto admisorio proferido en fecha 3 de septiembre del año en curso, se ordenó la notificación a la demandada sin que hasta la fecha la parte interesada hubiera realizado la actuación a su cargo.

Por lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso se DISPONE:

1.1. Requerir a la parte actora para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, realice las actuaciones tendientes a notificar al extremo pasivo, so pena de terminar el presente asunto por desistimiento tácito.

1.2. Dejar el expediente en secretaría durante el término señalado.

1.3. Notificar esta decisión por estado.

1.4. Ordenar que por secretaría se controle los términos respectivos y que finalizado el inicialmente otorgado, ingrese la actuación al despacho para adoptar la determinación que corresponda.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **177** fijado hoy **30 de noviembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

**Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e687ceef3ad0aa2f6eca7d1d41afe04f18b583b3cecd910ce171b39b924166dd**

Documento generado en 29/11/2021 09:15:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>